

Dirección de Administración

Tabulador de costos y gastos de la Comisión Estatal Electoral para la reproducción de información pública de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Según su artículo 277 Bis que a la letra dice:

(REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 277 Bis.- Por la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas, que expida cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano u organismo, estatal de Nuevo León, se causarán los derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012) Importe M.N.		Importe M.N.
I.- Copia simple, tamaño carta u oficio, por hoja.....	0.018 cuotas ¹	\$ 1.73
(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012)		
II.- Copia a color, tamaño carta u oficio, por hoja.....	0.200 cuotas	19.24
(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2012)		
III.- Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores.....	2.000 cuotas	192.44
IV.- Copias simples de planos.....	0.430 cuotas	41.37
V.- Copias simples de planos a color.....	2.000 cuotas	192.44
VI.- Copias certificadas de planos.....	3.000 cuotas	288.66
VII.- Copias certificadas de planos a color.....	5.000 cuotas	481.10

(REFORMADO, P.O. 25 DE ENERO DE 2006)

En caso de reproducción en fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información que se requiera, serán proporcionados por el interesado.

(REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2008)

En todos los casos, con excepción del Poder Judicial del Estado y de las solicitudes tramitadas en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por búsqueda y localización de documentos, archivos, y expedientes y demás información solicitada, generará 1 cuota, sin perjuicio del derecho que corresponda por las copias expedidas.

¹Se entiende que el valor de las cuotas es en razón a la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de Febrero de 2022, siendo por la cantidad de \$ 96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional).